

ata villa sin necesidad y acopio en cada quin-
ce dias sea echo indispensable que el Sr. Cor-
regidor promueva y excite la caridad, y buen
patriotivimo de los Señores Pudientes para q.
aguan a su exemplo prestando considerable
q. al menos proporcionen un regular acopio
por el q. se asegure tan indispensable
abasto a precios equitativos en un Pueblo tan
numeroso y de Carrera de la Ciudad
de Cartagena y Murcia y tambien la de
Valencia para la Corte y Reynos de
Andalucia, por cuya causa debena este Pori-
to a dichos Pudientes, y entre ellos al Expre-
sado Señor Corregidor asta la cantidad de cien
mil rs. con la calidad de su abono a pan derecho
y el coniguiente les asiste conocido derecho pa-
ra que sin demora se les pague especialmente
incluyendose en los Acreedores algunos Labra-
dores que intentan por la cobranza para el correo
de sus Labores y Haciendas. En este supuesto